



**San Andrés Islas, dieciséis (16) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)**

<b>Referencia</b>	Ejecutivo singular de mínima cuantía
<b>Radicado</b>	88-001-40-03-002-2006-1087-00
<b>Demandante</b>	Banco Popular S.A.
<b>Demandado</b>	Edgardo Rafael Borelly González
<b>Auto Interlocutorio No.</b>	005

Toda vez que, se encuentra vencido el término de fijación del aviso de que trata el numeral 10° del artículo 597, procederá el despacho a resolver lo pertinente.

Dispone, la norma arriba mencionada señala:

**“Artículo 597: Levantamiento de embargo y secuestro.**

*Cuando pasados cinco (5) años a partir de la inscripción de la medida, no se halle el expediente en que ella se decretó. Con este propósito, el respectivo juez fijará aviso en la secretaría del juzgado por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo, el juez resolverá lo pertinente.*

Revisada la actuación procesal, se advierte, que la medida de embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 450-19093 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés Islas, fue comunicada mediante el oficio No. 1242 del 21 de septiembre de 2006, es decir hace 17 años.

Por lo anterior, el despacho procederá a ordenar el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el bien inmueble mentado, resaltando que durante el término de fijación del aviso, no se presentaron interesados para ejercer su derecho

En razón a lo expuesto, el juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Ordenar el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 450-19093 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés Islas, por lo señalado en la parte considerativa de esta providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**PABLO QUIROZ MARIANO**

**JUEZ.**

GPDH



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS  
ISLAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado  
No. 001 del 17 de enero de 2024.

GREICHY P. DIAZ HERNANDEZ  
Secretaria.